



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN GEB20006 DENOMINADO: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA LA PROTECCIÓN DE TRABAJADORES Y CLIENTES FRENTE A LA COVID 19 PARA LOS CENTROS GESTIONADOS POR GEBIDEXSA, SAU (2 LOTES)".

## 1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Dentro del ámbito de actuaciones de la empresa pública GEBIDEXSA S.A.U, (en adelante, GEBIDEXSA) y, en el ejercicio de sus competencias, se ha dado las circunstancias que se exponen a continuación y que justifican la necesidad, idoneidad y contenido de la contratación que propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

GEBIDEXSA ha recibido el encargo de gestionar diversos centros de la región: La red de Hospederías de Extremadura, Palacios de Congresos de Extremadura, Centros de Educación Ambiental y Campamentos Turísticos y para ello, debe contratar tanto los servicios, como los suministros necesarios para su correcto funcionamiento.

Ante la aparición de la nueva enfermedad Covid 19, se considera imprescindible la compra de artículos desinfección y de protección individual para clientes y trabajadores.

En consecuencia con lo anterior, GEBIDEXSA, S.A.U., debe iniciar los trámites para contratar a una empresa que suministre, en los centros que gestiona, artículos que sirvan para la protección de clientes y trabajadores frente a la Covid 19, de acuerdo con los requisitos y condiciones mínimas precisadas en este expediente.

Para ello, hemos dividido el suministro en dos lotes, el lote 1 será para mascarillas, guantes y gel hidroalcohólico y el lote 2 para toallitas desinfectantes y kits para clientes.

## 2. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Es un contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP. El procedimiento de adjudicación será el procedimiento **abierto**, con el fin de fomentar la participación del mayor número de empresas posibles, siendo este uno de los procedimientos ordinarios de licitación previstos en la LCSP 9/17.

## 3. CPV.

De acuerdo al Reglamento (CE) no 213/2008 de la comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión de CPV, se elige para este tipo de contrato los siguientes CPV:



**LOTE 1 - "SUMINISTRO DE MASCARILLAS, GUANTES Y GEL HIDROALCOHÓLICO A LOS CENTROS GESTIONADOS POR GEBIDEXSA S.A.U."**

33700000 Productos para la higiene personal

33140000 Material médico fungible

18143000 Indumentaria de protección

**LOTE 2: "SUMINISTRO DE KITS PARA CLIENTES Y DE TOALLITAS DESINFECTANTES PARA LA RED DE HOSPEDERÍAS DE EXTREMADURA"**

33700000 Productos para la higiene personal

33140000 Material médico fungible

18143000 Indumentaria de protección

#### **4. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son equilibrados y garantizan la elección de la mejor oferta.

Para determinar la puntuación de la oferta económica presentada por cada una de las empresas licitadoras, se empleará la fórmula A atendiendo a la Circular 1/2017, de 8 de mayo de 2017, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, sobre Criterios de Valoración de ofertas susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes Órganos de Contratación de la Junta de Extremadura.

**Para el Lote 1: "SUMINISTRO DE MASCARILLAS, GUANTES Y GEL HIDROALCOHÓLICO A LOS CENTROS GESTIONADOS POR GEBIDEXSA S.A.U."**

La fórmula elegida de evaluación de la oferta económica establece sistema proporcional de valoración que cumple con los requisitos de legalidad existente.

Se valora la oferta económica, con hasta 100 puntos.

**Para el Lote 2: "SUMINISTRO DE KITS PARA CLIENTES Y DE TOALLITAS DESINFECTANTES PARA LA RED DE HOSPEDERÍAS DE EXTREMADURA"**

La fórmula elegida de evaluación de la oferta económica establece sistema proporcional de valoración que cumple con los requisitos de legalidad existente.

Se valora la oferta económica, con hasta 100 puntos.

De todo esto se desprende que los criterios elegidos garantizarán la elección de la oferta más ventajosa para GEBIDEXSA, S.A.U, desde el punto de vista económico.

#### 5. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Se divide el contrato en dos lotes para facilitar una mayor participación a la licitación por parte de las empresas ya que las características de los artículos del lote 1 y del lote 2 son diferentes, además los artículos del lote 1 deben suministrarse en todos los centros gestionados por Gebidexsa mientras que los artículos del lote 2 sólo se suministrarán a la Red de Hospederías de Extremadura.

#### 6. PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo de ejecución se extenderá durante un período de 6 meses a contar desde fecha de formalización del contrato. No se contempla ninguna prórroga.

#### 7. FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Se busca la mejor oferta económica para el suministro. La estimación de precios se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, estando referida al momento en que el órgano de contratación ha iniciado el procedimiento de licitación del contrato.

El importe base de licitación total asciende a 134.605,64 euros (SIN IVA)

En Mérida a, 29 de junio de 2020



Fdo.: Sandra Tascón Garcia

GEBIDEXSA S.A.U

